

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21179

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2020

Señor Gerente:

BUENOS AIRES. INGRESOS BRUTOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución Normativa Nº 59 ARBA (B.O.: 1/9/2020) se sustituye el procedimiento para interponer demandas de repetición del impuesto sobre los ingresos brutos por parte de contribuyentes sujetos al régimen del Convenio Multilateral, que serán formalizadas, tramitadas y resueltas a través de la aplicación informática "Sistema Único de Demanda (SUD)", disponible en el sitio www.arba.gov.ar, a la cual deberá acceder el contribuyente mediante su CUIT y CIT.

El sistema prevé un procedimiento abreviado y un procedimiento ordinario.

El procedimiento abreviado tiene, entre otros, los siguientes requisitos:

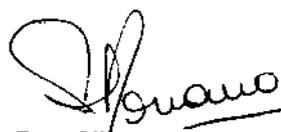
- los saldos a favor deben estar registrados en la cuenta corriente del contribuyente y no deben superar la suma de \$ 300.000;
 - no deben encontrarse prescriptos y no posean una antigüedad mayor a 2 meses;
 - se hayan presentado las DDJJ de todos los anticipos vencidos;
 - no exista título ejecutivo pendiente de cancelación;
 - no debe existir deuda por regímenes de regularización;
 - la diferencia entre recaudaciones declaradas por el contribuyente y las declaradas por los agentes respecto de los mismos períodos no debe superar el 1% ni resultar inferiores al 20%.
- En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos previstos para el procedimiento abreviado, el interesado podrá optar por corregir las inconsistencias e intentar nuevamente el inicio el procedimiento de demanda abreviado u optar por el procedimiento de demanda ordinario.

Todas las notificaciones y requerimientos que se realicen en el marco de la demanda de repetición se efectivizarán a través del domicilio fiscal electrónico.

Los anexos a la norma pueden consultarse <https://normas.gba.gob.ar/ar-b/resolucion/2020/59/216047>

La comentada norma tiene vigencia a partir del 1º de septiembre de 2020.

Saludo al señor Gerente muy atentamente.



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada